

WCC-2016-Res-055-SP

Preocupaciones acerca de la caza de ballenas con permisos especiales

RECORDANDO el apoyo de la UICN a la decisión adoptada por la Comisión Ballenera Internacional (CBI) de establecer una moratoria mundial en la caza comercial de ballenas, incluidas las Recomendaciones 17.46, *Caza de ballenas* (San José, 1988), 18.34, *Conservación de cetáceos y moratoria de la Comisión Ballenera Internacional* (Perth, 1990), y 19.63, *Caza de ballenas con fines comerciales* (Buenos Aires, 1994);

RECONOCIENDO que el artículo VIII de la Convención internacional para la regulación de la caza de las ballenas (ICRW, por sus siglas en inglés) permite que los Gobiernos Contratantes concedan permisos especiales para cazar ballenas a efectos de la investigación científica;

PREOCUPADO porque los buques balleneros japoneses han cazado más de 15.000 ballenas con permisos especiales emitidos desde la moratoria, incluidas más de 10.000 ballenas en lo que actualmente es el Santuario del Océano Austral;

OBSERVANDO que se venden productos procedentes de esas cacerías;

OBSERVANDO que la CBI ha adoptado 22 resoluciones en las que se exhorta al Japón a cesar o restringir su caza de ballenas con permisos especiales;

OBSERVANDO la sentencia dictada en 2014 por la Corte Internacional de Justicia (CIJ) según la cual el programa del Japón JARPA II de caza de ballenas en la región antártica no es conforme al artículo VIII del ICRW;

OBSERVANDO ADEMÁS que en la sección 3 de la Resolución 2014-5 de la CBI, *Resolution on Whaling under Special Permit* [Resolución sobre la caza de ballenas con permisos especiales], se solicita a las Partes que no expidan más permisos especiales para la caza de ballenas hasta que la CBI haya estudiado el informe del Comité Científico y haya formulado las recomendaciones que estime oportunas sobre los aspectos positivos o no del programa de permisos especiales, lo cual no ha ocurrido aún;

CONSCIENTE de que el Japón aceptó la sentencia de la CIJ y realizó únicamente investigación no letal sobre ballenas en la región antártica en la temporada 2014/15 pero en octubre de 2015 retiró su reconocimiento de la jurisdicción obligatoria de la CIJ sobre las disputas relativas a recursos marinos vivos;

CONSCIENTE ADEMÁS de que los programas de investigación actuales del Japón, NEWREP-A y JARPN II, de los que la toma de muestras letal es un componente integral, están en curso y de que la implementación de los programas en su estado actual requerirá la emisión de más permisos especiales;

PREOCUPADO porque el Japón emitió en diciembre de 2015 un permiso especial que autorizaba la caza de 333 ejemplares de ballena de Minke o rorcual aliblanco en el Océano Austral en la temporada 2015/16 en el marco de un nuevo plan de investigación que fue examinado por un grupo de expertos designados por el Comité Científico de la CBI, que concluyó que la propuesta no demostraba la necesidad de la toma de muestras letal; y

CONSIDERANDO la carta escrita por 32 miembros del Comité Científico y publicada en enero de 2016 en la revista *Nature* en la que se concluía que los datos científicos en los que se basaba el plan de investigación del Japón no superaban un nivel razonable de examen por homólogos;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Hawai`i, Estados Unidos de América, 1 a 10 de setiembre de 2016:

1. SOLICITA a la Directora General que transmita la presente Recomendación al Secretario General de las Naciones Unidas, al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y al Secretario de la CBI, y que ayude a garantizar que la Secretaría y las Comisiones de la UICN contribuyan a su implementación;

2. REAFIRMA su postura de que la CBI sigue siendo la autoridad mundial competente para la gestión de la caza de ballenas y exhorta a todos los Miembros de la UICN, incluidos los que son miembros de la CBI y los que no lo son, a que acaten las resoluciones, normas y procedimientos de la CBI;
3. EXHORTA al Japón a revocar todo permiso especial actual en virtud del artículo VIII del ICRW para la investigación sobre las ballenas en el Océano Austral y en el Pacífico Norte occidental y a eliminar los componentes relativos a la toma de muestras letal de sus programas de investigación sobre las ballenas;
4. EXHORTA a todos los Estados a abstenerse de emitir ningún permiso adicional en virtud del artículo VIII del ICRW; y
5. PONE DE RELIEVE la necesidad de continuar y ampliar la investigación no letal sobre las ballenas y la colaboración internacional.